JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Juliana Andrea Torres Tamara
Radicado	05001 40 03 028 **2019-00417** 00
Instancia	única
Providencia	Remite a constancia.

Respecto a lo solicitado mediante correo electrónico del 27 de julio de 2020, por el abogado Jesús Alberto Betancur Velásquez, apoderado de la parte demandante, se le indica a éste que dicha petición ya había sido resuelta por el Despacho mediante la providencia del 02 de julio de 2020, actuación que fue notificada por estados el 10 de julio de la presente anualidad, a la cual se le remite, y de cumplimiento a lo allí ordenado.

Se insta a la parte demandante a estar más atento a las actuaciones surtidas y registradas dentro del expediente, así evitar estar enviando solicitudes innecesarias que lo único que generan es congestión judicial

NOTIFÍQUESE

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

10.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No._____ fijado hoy _____ de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.